ESTUDIO DEL SECTOR No. 157 DE JULIO 19 DE 2024

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, este despacho procede a realizar los Estudios del Sector relativo al objeto del proceso de contratación y teniendo en cuenta las consideraciones particulares que da la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector sobre Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía y las siguientes áreas:

A. ASPECTOS GENERALES

<table>
<tr><td>1</td><td>Económico</td><td colspan="4">De acuerdo al Estudio de Mercado realizado por la entidad se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: <u>DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($10.045.935) M/L</u>, incluidos los impuestos y descuentos de ley.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Técnico</td><td>ITEM /ACTIVIDAD</td><td>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>CANT</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>ACTIVIDAD ITEM 1</td><td>Acometida eléctrica con protección en tablero de distribución 220v con disposición en tablero interno en laboratorio de suelos + tablero de micropropagación como control y mando de equipos tecnológicos a 110v con sus respectivas conexiones (fases + tierra) y verificación de amperajes y cargas de tableros. (Incluye insumos, materiales, mano de obra, herramienta menor y/o equipos)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>ACTIVIDAD ITEM 2</td><td>SUMINISTRO e instalación especial (uno) Circuito no.10 alambre THW tablero nuevo de laboratorio de suelos como control y mando de equipos tecnológicos a 110v con sus respectivas conexiones de circuitos de iluminación, tomas y demás para su correcto funcionamiento a tablero (fases + tierra) y verificación de amperajes y cargas de tableros, puntos internos, incluye ductos, curvas y accesorios para su correcta instalación (Incluye insumos, materiales, mano de obra, herramienta menor y/o equipos)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>ITEM /ACTIVIDAD</td><td>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>CANT</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>ACTIVIDAD ITEM 3</td><td>(DOS) Circuitos no.10 alambre THW tablero de micropropagación como control y mando de equipos tecnológicos a 110v con sus respectivas conexiones (fases + tierra) y verificación de amperajes y cargas de tableros, incluye ductos, curvas y accesorios para su correcta instalación (Incluye insumos, materiales, mano de obra, herramienta menor y/o equipos)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
</table>

		ACTIVIDAD ITEM 4	Adecuación, instalación y construcción de punto de servicio estación climatológica y conexión eléctrica gfci con protección perimetral en estructura metálica (Incluye insumos, materiales, mano de obra, herramienta menor y/o equipos)	UNIDAD	1
3	Regulatorio	1. Constitución Política de Colombia 2. Ley 80 de 1993 3. Ley 1150 de 2007 4. Ley 1882 de 2018 5. Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública) 6. Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022 7. Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 8. Ordenanza No. 884 de diciembre de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental 9. Acuerdo No. 013 de diciembre 21 de 2020 del Consejo Directivo. 10. Plan Operativo Anual POA 2024 11. Plan anual de adquisiciones 2024 12. Manual de Contratación Institucional.			
4	Otros	Nota 1. El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato. Nota 2. La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley. Nota 3. Según lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución de Educación Superior Colegio integrado Nacional Oriente de Caldas, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas. Nota 4. "En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015."			

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1	Dinámica de producción	No necesaria en este tipo de contratación.
2	Dinámica de distribución	No necesaria en este tipo de contratación.
3	Dinámica de inventarios	No necesaria en este tipo de contratación.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1	Modalidad de contratación	Mínima Cuantía
2	Objeto de contrato	CONTRATAR OBRA CIVIL ELÉCTRICA PARA EL MEJORAMIENTO DE ACOMETIDA ELECTRICA BIFASICA Y CIRCUITOS ESPECIALES PARA GARANTIZAR EL SISTEMA ELÉCTRICO Y OPERACIÓN CORRECTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LABORATORIOS DE SUELOS Y VIVERO MICROPROPAGACIÓN INCLUYENDO LA ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN CLIMATOLÓGICA) DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EXTERNA + INTERNA) EN CDM DE LA IES CINOC LOCALIZADA EN MUNICIPIO DE PENSILVANIA EN DEPARTAMENTO DE CALDAS.
3	Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos	El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas asumirá este compromiso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y en los rubros tal y como se muestra a continuación:

<table>
<tr><td></td><td>(inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>CDP No.</th><th>CÓDIGO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSOS</th><th>PRESUPUEST TOTAL</th></tr>
<tr><td>22/07/2024</td><td>20240735</td><td>G620102002020501</td><td>SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA</td><td>EXCEDENTES FINANCIEROS COOPERATIVAS</td><td>$10.045.935</td></tr>
</table>

En este contrato no se comprometen vigencias futuras, el presupuesto asignado corresponde a presupuesto de la vigencia año 2024.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas</td><td>Los oferentes que han participado en esta clase de contratación son personas naturales o jurídicas ubicadas a nivel nacional</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones</td><td>Al momento de este estudio, no se han presentado sanciones a contratistas; las evaluaciones de todos los bienes y servicios adquiridos por la IES CINOC, se realizan con base a lo trazado por el Sistema de Gestión de Calidad en lo que tiene que ver con evaluación a proveedores, evaluaciones que reposan en las carpetas de los contratos realizados con cada proveedor.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Condiciones de pago establecidas en los contratos</td><td>El valor total del contrato será cancelado al contratista de obra mediante pagos parciales de la siguiente manera, pagos parciales hasta el 90% mínimo ejecutado el 30% del valor total del contrato en calidad de ejecución de obra y el 10% restante se pagará una vez se entregue la obra a entera satisfacción y se liquide el respectivo contrato como acta final de obra y entrega a satisfacción, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)

Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

El valor a pagar por la IES CINOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Cronograma</td><td>el plazo de ejecución se plantea en (30 días equivalentes 4 semanas), incluidos tiempos para legalización, ejecución de obra eléctrica y liquidación del contrato asignada por la institución.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Tiempo y lugares de entrega acordados</td><td>el plazo de ejecución se plantea en (30 días equivalentes 4 semanas), incluidos tiempos para legalización, ejecución de obra eléctrica y liquidación del contrato asignada por la institución.
El contratista deberá ejecutar el presente contrato en el municipio de Pensilvania sede CDM</td></tr>
</table>

9	Garantías exigidas	acuerdo al Manual de contratación de Colombia compra eficiente, una garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, que ampare los siguientes riesgos: AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación) GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Estabilidad de la Obra: En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de IES CINOC. Nota: La vigencia para el amparo de estabilidad de la obra es inferior a cinco (5) años, toda vez que las Compañías Aseguradoras del ramo, se rehúsan a expedir Pólizas (Garantía Única), contemplando una vigencia mayor a tres (3) años para el amparo de estabilidad de la obra, en los contratos que tengan por objeto el mantenimiento, reparación y/o adecuación de infraestructura. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, se justifica contemplar una vigencia no menor a tres (3) años, para el amparo de estabilidad de la obra para este contrato cuyo objeto contempla ADECUACIONES MENORES, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, correspondientes a obras menores de carácter locativo, no comprometen las estructura principal de institución, por lo tanto el riesgo de siniestralidad que presenta este tipo de proyectos es muy bajo para solicitar un amparo por estabilidad de la obra con mayor periodo de vigencia. AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Así mismo deberá constituir un anexo a la Garantía Única que cubra a la entidad por eventos en lo que resulten terceros afectados en cuantía igual a Doscientos (200) SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del contrato. NOTA: Es necesario evaluar las condiciones de pólizas desde el área de contratación del IES CINOC, para agregar las responsabilidades y pólizas necesarias con el conocimiento de la contratación estatal. El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Contratante. Nota: El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote la razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Contratante y a cuenta del Contratista quien por la firma del Contrato que se suscriba, autoriza expresamente a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la entidad asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las

		primas, los cuales son responsabilidad del Contratista

Preparó:

ORIGINAL FIRMADO
KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA
Asesora Jurídica
IES CINOC

Redactó y Transcribió: Carlos González - Contratista
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica